

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2020-2017

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 12/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Aplicación a Aumentar

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
0110	91300	DEUDA PÚBLICA. A largo plazo	100.000,00
1640	22721	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS. Trabajos realizados por otras empresas.	1.500,00
9200	48906	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Transferencia a ARACOVE.	3.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.500,00</b>

#### Aplicación a Disminuir

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
0110	31000	DEUDA PÚBLICA. Amortización de préstamos a medio y largo plazo	100.000,00
1640	12005	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS. Sueldos del grupo E.	1.500,00
9200	21600	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Reparación, mant y conservación: (equipos informac.)	3.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>104.500,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V. ° B. ° de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a 18 de Octubre de 2017.

La Alcaldesa – Presidenta



Fdo: Dña. M<sup>o</sup> Jesús Alonso Lazareno

El secretario general

Fdo. Iñigo Roldán Catalán

Fiscalizado y Conforme  
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.: D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero